

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE  
EDUCACIÓN



UNIDAD DE GESTIÓN  
PEDAGÓGICA



**Resolución Directoral Regional N° 000768 - 2015-DRELM**

Lima, **06 FEB. 2015**

Visto, la Directiva N° 002-2015-DRELM-CCH-UGP-UGI-UGA; que se adjunta, con un total de 06 folios útiles;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el art. 79° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano de gobierno nacional que tiene por finalidad el definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuela de Educación Superior; regula la creación y el funcionamiento de institutos y escuelas de educación superior públicos o privados conducidos por personas naturales o jurídicas que forman parte de la etapa de educación superior del sistema educativo nacional, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Educación;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0929-2011-ED, establece las "Normas de aplicación del Nuevo Diseño Curricular Básico de la Educación Superior Tecnológica en Instituto de Educación Superior Tecnológico, e Instituto Superior de Educación" autorizados;

Que, mediante la Resolución Secretaria General N° 2596-2014-MINEDU, de fecha 30 de diciembre del 2014, en la que se dispone la aplicabilidad para los contratos del Personal Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Público de la Resolución de Secretaria General N° 110-2014-MINEDU, Normas y Procedimientos para la contratación de personal docente en Institutos y escuelas de Educación Superior Públicos para el año 2014;

Que, la Resolución Directoral N° 0377-2012-ED, que aprueba las Orientaciones Nacionales para el Desarrollo de Actividades en los Institutos Superiores Tecnológicos e Institutos Superiores Pedagógicos, establece la conformación de Comisiones de trabajo;

De conformidad a las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 114-2001-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones de Educación de Lima, del Callao y de las Unidades de Servicios Educativos y el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 023-2003-ED que redefine la denominación de la Dirección de Educación de Lima, como Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, la Ley N° 29394, Decreto Supremo N° 004-2010-ED, la Resolución Directoral N° 1067-2010-ED y, Resolución Directoral N° 0929-2011-ED;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 01.- APROBAR, la DIRECTIVA N° 002-2015-DRELM-CCH-UGP-UGI-UGA, DENOMINADA CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA Elaboración y Aprobación de los Cuadros de Distribución de Horas para el Año Académico 2015 de los Institutos de Educación Superior Tecnológico – Pedagógico Público y Privado por Convenio, del ámbito jurisdiccional de la Dirección Regional de Educación Lima Metropolitana;**



**Artículo 02.- ENCARGAR**, a las Unidades de Gestión Pedagógica, Gestión Institucional y Gestión Administrativa, la supervisión y evaluación del estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución;

**Artículo 03.- DISPONER**, que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, notifique la presente Resolución a los Institutos de Educación Superior del ámbito jurisdiccional de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana; así como a las Unidades y Áreas Correspondientes de la sede administrativa – DRELM

Regístrese y comuníquese.



**FLOR AIDEE PABLO MEDINA**  
Directora Regional de Educación de  
Lima Metropolitana

El que suscribe  
**CERTIFICA :**  
Que el presente documento es copia  
fiel del original al que me Remito.

Lima, 10 FEB. 2015



**TANIA MELBA HERRERA DIONISIO**  
CERTIFICADORA  
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana  
Res. Jef. N° 385 - 2014 - DRELM



FAPM/DRELM  
SGV/JUGP  
METF/CES  
DGM/VIEE  
Proy. 008-15



**DIRECTIVA N° 002-2015-DRELM-CCH-UGP-UGI-UGA.**

**CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS CUADROS DE DISTRIBUCIÓN DE HORAS PARA EL AÑO ACADÉMICO 2015 DE LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA / PEDAGÓGICO PÚBLICOS Y PRIVADOS POR CONVENIO.**

**I. FINALIDAD**

La presente Directiva, tiene por finalidad establecer los criterios y procedimientos para la elaboración y aprobación del Cuadro de Distribución de Horas para el Año Académico 2015, en los Institutos de Educación Superior Tecnológico / Pedagógico Públicos y por Convenio, del ámbito jurisdiccional de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.

**II. OBJETIVOS**

- 2.1. Establecer los criterios y procedimientos para la elaboración y aprobación del Cuadro de Distribución de Horas de las Carreras Profesionales que oferta los Institutos de Educación Superior de acuerdo al Diseño Curricular Básico.
- 2.2. Asegurar la contratación oportuna del personal docente en los Institutos de Educación Superior Tecnológico / Pedagógico Públicos y por Convenio.

**III. ALCANCE**

1. Dirección Regional de Educación Lima Metropolitana.
2. Institutos de Educación Superior Tecnológicos – Pedagógicos Públicos y Privados por Convenio.

**IV. BASE LEGAL**

- 3.1. Decreto Ley N° 27444, Nueva Ley del Procedimiento Administrativo General
- 3.2. Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la función pública, modificada por la Ley N° 28496.
- 3.3. Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 3.4. Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.
- 3.5. Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento aprobado por D.S. N° 004-2010-ED y su modificatoria DS N° 003-2012-ED.
- 3.6. Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU- Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación.
- 3.7. Resolución Ministerial N° 052-2015-MINEDU, Aprobar el Cuadro para Asignación de Personal (CAP provisional) del Ministerio de Educación.
- 3.8. Resolución Ministerial N° 060-2013-ED, aprueba la Directiva N° 003-2013-MINEDU/SG-OGA-UPER denominada "Proceso para Contratación de Auxiliar de Educación en Instituciones Educativas Públicas de los Niveles de Educación Inicial y Educación Secundaria de la EBR y EBE y de Asistentes de Taller en IESTP del Sector Educación"
- 3.9. Resolución de Secretaria General N° 2596-2014-MINEDU, de fecha 30 de diciembre del 2014, en la que se dispone la aplicabilidad para los contratos del Personal Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Público de la Resolución de Secretaría General N° 110-2014-MINEDU, Normas y Procedimientos para la contratación de personal docente en Institutos y escuelas de Educación Superior Públicos para el año 2014.
- 3.10. Resolución Jefatural N° 0452-2010-ED, que aprueba la Directiva N° 022-2010-ME/SG-OGA/UPER, y sus modificaciones: Resolución Jefatural N° 0898-2010-ED y Resolución Jefatural N° 1053-2011-ED. RM N° 0503-2012-ED, aprueba la Directiva N° 08-2012-MINEDU/SG-OGA-UPER, denominada "Normas para la Contratación de personal docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior".





- 3.11. RD N° 929-2011-ED, aprueba la Directiva de normas para la aplicación del NDCB de Educación Superior Tecnológica en IEST e ISE autorizados.
- 3.12. Resolución Directoral Regional N° 00382-2013-DRELM, que aprueba la Directiva N° 011-2013-DRELM-CCH/UGP-UGI-UGA, sobre los Criterios y Procedimientos para la elaboración y aprobación de los Cuadros de Distribución de Horas en los Institutos de Educación Superior Tecnológica e Institución de Educación Superior Pedagógico Público y Privados por Convenio.

## V. DISPOSICIONES GENERALES

### 5.1. DEFINICION

#### 5.1.1. Cuadro de Distribución de Horas

Es el instrumento técnico administrativo-pedagógico de los Institutos de Educación Superior, en el cual se consigna la carga del Personal Directivo, Jerárquico y Docente; que se realiza en concordancia con el Diseño Curricular Básico de acuerdo al presupuesto aprobado.

#### 5.1.2. Diseño Curricular Básico

Es un Instrumento Técnico-Pedagógico, que orienta los procesos y acciones de los planes de estudio en los Institutos de Educación Superior en el Proceso de aplicación del Nuevo Diseño Curricular Básico (DCB).

#### 5.1.3. Itinerario Formativo

Es la estructura del Plan Curricular, constituido por un conjunto de módulos educativos, denominados Módulos Transversales y Módulo técnico Profesional.

5.1.4. **Carga Horaria**, comprende la carga lectiva y no lectiva, siendo la hora pedagógica de 50 minutos. que se debe organizar al inicio de cada Semestre Académico, con una duración de 18 semanas de desarrollo curricular que incluye los procesos de formación, evaluación y recuperación; con un mínimo de treinta (30) horas a la semana, conforme lo establece el inciso (j) del numeral 6.3. de los Aspectos Académicos del punto 6. Disposiciones Específicas de la Resolución Directoral N° 0929-2011-ED.

5.1.5. **Carga lectiva**. Es la que asume el docente para el desarrollo de las actividades de enseñanza y aprendizaje de las unidades didácticas (UD) de los módulos educativos, la supervisión de la práctica pre-profesional, designadas por los Jefes de Área Académica, hasta 4 horas de supervisión, las cuales se contabilizan dentro de la asignación de su carga lectiva; así mismo, incluye la evaluación y los programas de recuperación. Los docentes desarrollan 18 a 20 horas (Docentes de 40 horas-turno diurno) y 15 a 18 horas (Docentes de 30 horas-turno nocturno).

5.1.6. **Carga no lectiva**. Es la que se asigna al docente para desarrollar actividades en los siguientes rubros: programación y evaluación curricular, consejería, seguimiento de egresados, comité consultivo, actividades productivas y empresariales, asesoramiento a los estudiantes para la elaboración de proyectos, actividades de investigación e innovación tecnológica y los que resulten como necesidad de aplicación del nuevo Diseño Curricular Básico.

### 5.2. CONFORMACION DE LAS COMISIONES

#### 5.2.1. En los Institutos

5.2.1.1. Comisión Técnica del Instituto de Educación Superior Tecnológica e Institución de Educación Superior Pedagógico y por Convenio.

En cada Instituto de Educación Superior Tecnológico y Pedagógico Público o por Convenio, estará integrada por:

- El Director General del Instituto de Educación Superior Tecnológica e Institución de Educación Superior Pedagógico, quien la preside.
- El Jefe de Unidad Académica.
- El Jefe del Área Académica a la que pertenece el docente.





- Un representante de los docentes, por especialidad, elegido en asamblea de docentes nombrados y contratados.

5.2.1.2. De las Funciones de la Comisión Técnica del Instituto de Educación Superior Tecnológica e Institución de Educación Superior Pedagógico Público.

- a. Formular la propuesta del Cuadro de Distribución de Horas, que será elevada por el Director General de la Institución a la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.
- b. La distribución de la carga horaria, tendrán en cuenta el perfil, especialidad, turno, Unidad Didáctica, Secciones, etc., y en orden de prelación de acuerdo a los siguientes criterios:
  - Título profesional o pedagógico en la especialidad.
  - Título de profesional técnico en la carrera profesional.
  - Doctorado.
  - Maestría.
  - Estudios de doctorado.
  - Estudios de maestría.
  - Estudios de especialidad (diplomados de post-grado u otros estudios de la especialidad afín a ella).
  - Contar con trabajo de investigación o innovación tecnológica realizado en los últimos 5 años.
  - Experiencia laboral en su especialidad.
  - Pasantías en su especialidad
  - Tiempo de servicios oficiales en la docencia de Educación Superior.
  - Evaluación de los estudiantes, obtenida mediante encuesta anónima.En caso de empate, se considera, en orden de prioridad:
  - El mayor número de años de su ejercicio laboral en el sector productivo
  - La antigüedad del título.
- c. Los Jefes de Áreas Académicas remitirán al Jefe de Unidad Académica el Plan de Trabajo Académico de la carga lectiva y no lectiva de cada docente, para su consolidación, revisión y respectiva aprobación antes del inicio de clases; por lo que, implementará acciones de control y seguimiento del cumplimiento de dichos planes.
- d. Para la designación de la Distribución de Horas para los contratos se efectuarán en plazas vacantes de 40 horas cronológicas, en el turno diurno y 30 horas cronológicas en el turno nocturno, conforme a la Resolución de Secretaria General. N° 2596-2014-MINEDU, de fecha 30 de diciembre del 2014; en la que se dispone la aplicabilidad para los Contratos del Personal Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Público de la Resolución de Secretaria General. N° 110-2014-MINEDU, "Normas y Procedimientos para la contratación de personal docente en Institutos y escuelas de Educación Superior Públicos para el año 2014", en el inciso 5.2.12. del numeral 5.2. Del Contrato.
- e. Determinar las excedencias o las necesidades de docentes debidamente justificadas, bajo responsabilidad funcional.
- f. Remitir el Cuadro de Distribución de Horas en forma escrita y en medio magnético (CD) ante la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana se hará de acuerdo al cronograma (Anexo N° 02), adjuntando los documentos siguiente de acuerdo al orden que se indica:
  - Oficio suscrito por el Director General
  - Resolución Directoral, que aprueba la conformación de la Comisión Interna del Cuadro de Distribución de Horas del Instituto de Educación Superior Tecnológica e Institución de Educación Superior Pedagógico Público.







- Resolución de Revalidación del Instituto y de las Carreras Profesionales.
  - Resolución Directoral, que aprueba las metas de ingresantes.
  - La calendarización del Semestre Académico de los Institutos Tecnológicos comprende 18 semanas de desarrollo curricular que incluyen los procesos de formación, evaluación y recuperación.
  - Estadística Matricula estimada y número de secciones para el Primer Semestre Académico del año 2015.
  - Itinerario Formativo de cada Carrera Profesional que oferta el Instituto de acuerdo al Diseño Curricular Básico.
  - Presupuesto Analítico de Personal 2014 (PAP)
  - Relación y Número de docentes nombrados y plaza C.A.P. y por bolsa de horas, especificando: Especialidad, Turno, Unidad Didáctica, Carga académica.
  - Horario Individual del personal directivo, jerárquico y docentes, según formato.
  - Propuesta Cuadro de Distribución de Horas, debidamente firmado, sellado y foliado en todos sus formatos, por los miembros de la Comisión Interna del Instituto de Educación Superior Tecnológica e Institución de Educación Superior Pedagógico Público. (Anexo 01).
- g. Por ningún motivo los Directores Generales de los Institutos de Educación Superior Tecnológica Público y/o Institución de Educación Superior Pedagógico Público. darán posesión de cargo, sin la respectiva Resolución Directoral Regional de contrato.
- h. Los horarios individuales de los docentes y asistentes de taller deberán estar publicados en la página Web del Instituto y un lugar visible de la Jefatura de cada Área Académica, Sala de Profesores y en la Jefatura de la Unidad Académica, visado y sellado por el/la Director(a) General.
- i. Los Cuadros de Distribución de Horas de Instituto de Educación Superior Tecnológica e Institución de Educación Superior Pedagógico Público, se aprobará mediante Resolución Directoral Regional y los Directores Generales son responsables de su publicación en la página Web de la Institución y en lugar visible para conocimiento de toda la Comunidad Educativa y su estricto cumplimiento.



## 5.2.2. A NIVEL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA

### 5.2.2.1. Comisión

#### Titulares, la integran:

- Jefe de la Unidad de Gestión Pedagógica, quien preside.
- Jefe de la Unidad de Gestión Institucional, Secretario Técnico
- Jefe de la Unidad de Gestión Administrativa, Miembro

#### Subcomisión

##### De la Unidad de Gestión Pedagógica

- Especialista en Educación Superior Tecnológica, quien preside
- Especialista en Educación Superior Tecnológica
- Especialista en Educación Superior Pedagógica

##### De la Unidad de Gestión Institucional

- Especialista de Finanzas, Secretario Técnico
- Especialista de Racionalización

##### De la Unidad de Gestión Administrativa

- Especialista de Personal, Miembro
- Técnico de Personal





### 5.2.2.2. Funciones de la Comisión Central de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

- a. La Comisión, una vez instalada iniciaría sus funciones de acuerdo al cronograma establecido; quienes revisarán y remitirán sus informes para la respectiva aprobación.
- b. Los Cuadros de Distribución de Horas aprobados se remiten a la Oficina de Personal para la emisión de la Resolución directoral correspondiente.

## VIII. DISPOSICIONES FINALES

- 8.1. La Comisión Interna de los Institutos de Educación Superior Tecnológica e Institución de Educación Superior Pedagógico Público, prioriza la carga del Docente nombrado.
- 8.2. Los presentes lineamientos, es de carácter obligatorio en los Institutos de Educación Superior Tecnológicos - Pedagógicos Públicos y por Convenio de nuestra jurisdicción, su inoperancia e inobservancia deviene en falta de carácter administrativo y funcional de quienes resulten responsables, a nivel de la Sede Regional e Institutos Públicos y de Convenio, configurándose la acción administrativa que determine los dispositivos legales.
- 8.3. Los INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICAP y/o INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICOP remitan al Área de Personal de la DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA antes del inicio del Semestre académico los Horarios Generales y cualquier variación comunicarán a la Unidad de Gestión Administrativa de la DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA.
- 8.4. La no presentación oportuna de la Propuesta del Cuadro de Distribución de Hora, ocasionaría retraso en los contratos docentes, **siendo responsabilidad exclusiva del Director General y la Comisión Interna de los INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICAP y/o INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICOP.**
- 8.5. Las acciones no previstas en los criterios y procedimientos, serán resueltos por la Comisión Central de la DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA, de conformidad a las normas legales vigentes.

Lima, Febrero 2015



**FLOR AIDEE PABLO MEDINA**  
Directora Regional de Educación de  
Lima Metropolitana



ANEXO N° 01
CUADRO DE DISTRIBUCION DE HORAS DEL SEMESTRE 2015-I DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA

Table with columns: N° IDENTIFICACION, CARGA Y/O UNIDAD DIDACTICA, CARRERAS, HORAS (DE DICTADO, OTRAS ACTIVIDAD, TOTAL), OBSERVACION. Includes rows for 'LECTIVAS' and 'NO LECTIVAS' and a 'SUBTOTAL' row.



FIRMA Y SELLO DE LOS MIEMBROS DE LA COMISION DEL INSTITUTO O ESCUELA EN CADA ANEXO

INDICACIONES:

Referencia para el ingreso de la relación del personal, deberá tener en cuenta el siguiente orden:

- 1. Personal Directivo
2. Personal Jerárquico
3. Personal Docente
- Nombrado
- Plaza vacante CAP
- Horas de libre disponibilidad (bolsa de horas)

Turno Diurno (D)
Turno Nocturno ( N)





## ANEXO N° 02

## CRONOGRAMA DE REVISIÓN DE CUADRO DE DISTRIBUCION DE HORAS

## SEMESTRE DEL AÑO ACADÉMICO 2015

N°	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICAP y/o INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICOP y Privados con Convenio	Fecha	Hora
	ATENCION DE ORIENTACIONES A LOS IES.	09-02-2015	08:00 a.m.
01	JOSE PARDO	10-02-2015	08:00 a.m.
02	FE Y ALEGRIA N° 61	10-02-2015	08:00 a.m.
03	MANUEL GONZALES PRADA	10-02-2015	10:00 a.m.
04	VILLA MARIA	10-02-2015	10:00 a.m.
05	MANUEL AREVALO CACERES	10-02-2015	12:00 m.
06	NUESTRA SEÑORA DE NONTERRAT	10-02-2015	12:00 m.
07	MARIA ROSARIO ARAOZ PINTO	10-02-2015	14:00 p.m.
08	NUESTRA SEÑORA DE LA EVANGELIZACION	10-02-2015	14:00 p.m.
09	TRENTINO JUAN PABLO II – MANCHAY	11-02-2015	08:00 a.m.
10	GRAL. G.C. OSCAR ARTETA TERZI	11-02-2015	08:00 a.m.
11	I.E.S.P.P. SALESIANO	11-02-2015	10:00 a.m.
12	MISIONERO MONFORTIANOS	11-02-2015	10:00 a.m.
13	NACIONES UNIDAS	11-02-2015	12:00 m.
14	ARTURO SABROSO MONTOYA	11-02-2015	12:00 m.
15	SAN FRANCISCO DE ASIS	11-02-2015	14:00 p.m.
16	DISEÑO Y COMUNICACIÓN	11-02-2015	14:00 p.m.
17	MAGDA PORTAL – CIENEGUILLA	12-02-2015	08:00 a.m.
18	RAMIRO PRIALE PRIALE	12-02-2015	08:00 a.m.
19	LUIS NEGREIROS VEGA	12-02-2015	10:00 a.m.
20	EMILIA BARCIA BONIFFATTI	12-02-2015	10:00 a.m.
21	HUAYCAN	12-02-2015	12:00 m.
22	ANTENOR ORREGO ESPINOZA	12-02-2015	12:00 m.
23	GILDA LILIANA BALLIVIAN ROSADO	12-02-2015	14:00 p.m.
24	LURIN	13-02-2015	14:00 p.m.
25	ARGENTINA	13-02-2015	08:00 a.m.
26	FE Y ALEGRIA N° 75	13-02-2015	08:00 a.m.
	JUAN VELASCO ALVARADO	13-02-2015	10:00 a.m.
	CARLOS CUETO FERNANDINI	13-02-2015	10:00 a.m.
29	FE Y ALEGRIA N° 61 SANTA RAFAELA MARIA	13-02-2015	12:00 m.
30	JULIO CESAR TELLO	13-02-2015	12:00 m.
31	MANUEL SOANE CORRALES	13-02-2015	14:00 p.m.

